

A la vista de lo dispuesto en los artículos 12, 168 y 170 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en los que se establece la obligación de conservación y mantenimiento de terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos y la posibilidad de su ejecución subsidiaria.

Teniendo en cuenta que la citada Ley contempla la posibilidad de que sean los Ayuntamientos quienes vigilen la realización de los trabajos y, en su caso, procedan a su ejecución forzosa.

HACEN SABER

Que se ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 2024003569 de fecha 31 de mayo de 2024, en el que se pone de manifiesto que se concede a los titulares de fincas y solares en este término municipal desde el **01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024** para que realicen los trabajos de limpieza y conservación antedichos, debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a su comprobación y, en su caso, a la ejecución subsidiaria a costa económicamente del titular incumplidor.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con la legislación vigente.

En Arganda del Rey, a 4 de junio de 2024

Fdo.: Alberto Escribano García
Alcalde
Documento firmado electrónicamente
con fecha 04/06/2024 - 8:29:05